

COMITÉ DE
EMPRESA
Málaga - Murcia

| QIPRO

BOLETÍN
INFORMATIVO

marzo
2021

ÍNDICE

1. 8 de marzo: Día internacional de la mujer.....	3
2. Hay que regular el teletrabajo.....	4
3. Encuesta sobre el teletrabajo.....	5
4. Llevo un año de baja médica ¿Qué puede pasar?.....	6
5. Qipro: extinciones por goteo.....	7
6.1 Comité de seguridad y Salud: Reunión trimestral	8
6.2 Comité de seguridad y Salud: Ratones informáticos.	10
7. Conoce tu convenio: Permisos retribuidos.	11
8. Si has tenido un hijo accede a tu seguridad social para solicitar:	12
9. ¿Qué indemnización me corresponde al finalizar el contrato?	13
10. Formación UGT.....	14
11. Es el momento de la semana laboral de 4 días.....	16
Afíliate a UGT.....	17



Boletín informativo de enero de 2021
Comité de empresa Qipro

Contenido elaborado por el Comité de
Empresa de Qipro en colaboración con la
Sección Sindical UGT Qipro
Editado el 16 de enero de 2021

seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com

1. 8 de marzo: Día internacional de la mujer.

CADA AÑO EL 8 DE MARZO CELEBRAMOS EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, UNA FECHA QUE CONMEMORA LA LUCHA HISTÓRICA DE LA MUJER POR SU PARTICIPACIÓN, EN PIE DE IGUALDAD CON EL HOMBRE, EN LA SOCIEDAD Y EN SU DESARROLLO ÍNTEGRO COMO PERSONA.



Este día se celebra en todo el mundo, cada año, el 8 de marzo nos brinda la oportunidad de recordar las caras de la desigualdad y la discriminación de género, que todavía persisten en nuestro siglo. Es un día de reconocimiento a las mujeres que, con su lucha y esfuerzo a lo largo de estos años, han hecho posible que hoy vivamos en una sociedad más libre e igualitaria.

Por eso, en un día como hoy, de reflexión y reivindicación, queremos seguir mostrando nuestro compromiso con la igualdad.

[Manifiesto del 8M](#)

2. Hay que regular el teletrabajo.

PRÁCTICAMENTE LLEVAMOS YA UN AÑO TRABAJANDO DESDE CASA Y DURANTE ESTE TIEMPO HAN SIDO VARIAS LAS PETICIONES POR PARTE DEL COMITÉ Y LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT PARA SENTARNOS CON LA EMPRESA EN UNA MESA SOBRE EL TELETRABAJO.

Creemos que ya nadie puede negar viendo la realidad que el teletrabajo ha llegado para quedarse independientemente de lo que dure la emergencia sanitaria provocada por el COVID19.

Por ello nos seguimos preguntando, **¿A que está esperando la empresa?**



Por nuestra parte seguiremos insistiendo en establecer de forma oficial las condiciones del teletrabajo en Qipro y terminar con una situación de excepcionalidad para algo que probablemente ya no desaparezca de nuestra empresa. Entre otras medidas es necesario establecer una compensación por los gastos derivados del teletrabajo y garantizar la seguridad laboral de la plantilla con medios adecuados como las sillas que la empresa se sigue negando a proporcionar.

Esperemos que la empresa entre en razón y empiece a negociar lo evidente.

De cara a conocer vuestra opinión al respecto y poder trasmitirla a la dirección os pedimos que participéis en la encuesta sobre el Teletrabajo en Qipro que hemos preparado.

3. Encuesta sobre el teletrabajo.

PARA EL COMITÉ DE EMPRESA ES MUY IMPORTANTE CONOCER TU OPINIÓN Y TUS NECESIDADES COMO EMPLEADO. POR ELLO REALIZAMOS PERIÓDICAMENTE ENCUESTAS ANÓNIMAS PARA CONOCER DE PRIMERA MANO QUE ES LO QUE PIENSAS SOBRE DIFERENTES TEMAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA TODOS.

La mayoría de la plantilla llevamos ya un año trabajando desde casa. Creemos que es hora de conocer vuestra opinión sobre el Teletrabajo.

¿Qué es lo que más te gusta del teletrabajo?, ¿Y lo que menos?, ¿Qué mejorarías?. Contesta a estas y otras preguntas en nuestra encuesta accediendo en el siguiente enlace.



La encuesta se aloja en un servidor ajeno a la empresa y como siempre es totalmente anónima, estará disponible hasta el próximo 25 de marzo.

#tusindicatoútil

 seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com  facebook.com/comiteqipro  comiteqipro.es

ENLACE


forms.gle/3KoxcS6da7MqAcRm6



4. Llevo un año de baja médica ¿Qué puede pasar?

1. Que se alargue la baja hasta 180 días más
2. Ser dado/a de alta
3. Pasar al Tribunal Médico para que se reconozca una Incapacidad Permanente

Tipos de Incapacidad



Oficina de Atención Sindical
900 1888 08

Llevo un año de baja médica, ¿qué puede pasar?

CUANDO UN TRABAJADOR/A LLEVA 365 DÍAS DE BAJA HAY 3 SITUACIONES POSIBLES

<p>QUE SE LE ALARGUE LA BAJA HASTA 180 DÍAS MÁS</p>	<p>ESTA PRÓRROGA SE DA CUANDO SE PREVÉ QUE EN ESOS 6 MESES EL TRABAJADOR/A SE VA A RECUPERAR DEFINITIVAMENTE</p>								
<p>SER DADO/A DE ALTA</p>	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none; padding: 5px;"> <p>YA SEA POR HABERSE CURADO TOTALMENTE, POR HABER MEJORADO LO SUFICIENTE COMO PARA VOLVER A TRABAJAR O POR QUEDAR SOLO SECUELAS QUE NO IMPIDEN TRABAJAR Y QUE NO VAN A DESAPARECER.</p> </td> <td style="width: 50%; border: none; padding: 5px;"> <p>EL TRABAJADOR/A TIENE LA OBLIGACIÓN DE REINCORPORARSE A SU PUESTO DE TRABAJO. EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ DE ACUERDO CON EL ALTA, POR CONSIDERAR QUE NO ESTÁ EN CONDICIONES DE TRABAJAR, PODRÁ IMPUGNAR EL ALTA.</p> </td> </tr> </table>	<p>YA SEA POR HABERSE CURADO TOTALMENTE, POR HABER MEJORADO LO SUFICIENTE COMO PARA VOLVER A TRABAJAR O POR QUEDAR SOLO SECUELAS QUE NO IMPIDEN TRABAJAR Y QUE NO VAN A DESAPARECER.</p>	<p>EL TRABAJADOR/A TIENE LA OBLIGACIÓN DE REINCORPORARSE A SU PUESTO DE TRABAJO. EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ DE ACUERDO CON EL ALTA, POR CONSIDERAR QUE NO ESTÁ EN CONDICIONES DE TRABAJAR, PODRÁ IMPUGNAR EL ALTA.</p>						
<p>YA SEA POR HABERSE CURADO TOTALMENTE, POR HABER MEJORADO LO SUFICIENTE COMO PARA VOLVER A TRABAJAR O POR QUEDAR SOLO SECUELAS QUE NO IMPIDEN TRABAJAR Y QUE NO VAN A DESAPARECER.</p>	<p>EL TRABAJADOR/A TIENE LA OBLIGACIÓN DE REINCORPORARSE A SU PUESTO DE TRABAJO. EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ DE ACUERDO CON EL ALTA, POR CONSIDERAR QUE NO ESTÁ EN CONDICIONES DE TRABAJAR, PODRÁ IMPUGNAR EL ALTA.</p>								
<p>PASAR AL TRIBUNAL MÉDICO PARA QUE SE RECONOZCA UNA INCAPACIDAD PERMANENTE</p>	<p>MIENTRAS QUE DURA EL PROCEDIMIENTO DE VER SI SE RECONOCE UNA INCAPACIDAD PERMANENTE SE SEGUIRÁ RECIBIENDO LA PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y SE SEGUIRÁ SIN TENER QUE ACUDIR AL PUESTO DE TRABAJO.</p> <p>DURANTE ESTE PERIODO, LA EMPRESA, DEJA DE TENER OBLIGACIÓN DE SEGUIR COTIZANDO POR EL TRABAJADOR/A.</p>								
<p>SI EL TRIBUNAL MÉDICO CERTIFICA UNA INCAPACIDAD PERMANENTE ESTA PODRÁ SER:</p>	<table style="width: 100%; border: none;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%; border: none; padding: 5px;">INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL</th> <th style="width: 25%; border: none; padding: 5px;">INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL</th> <th style="width: 25%; border: none; padding: 5px;">INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA</th> <th style="width: 25%; border: none; padding: 5px;">GRAN INVALIDEZ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border: none; padding: 5px;"> <p>EL TRABAJADOR/A PUEDE SEGUIR TRABAJANDO EN SU PUESTO, PERO CON ALGUNAS DIFICULTADES Y RECIBIRÁ A CAMBIO UNA INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA</p> </td> <td style="border: none; padding: 5px;"> <p>EL TRABAJADOR/A NO PUEDE SEGUIR TRABAJANDO EN SU PUESTO DE TRABAJO HABITUAL, PERO SI EN OTROS DIFERENTES, Y RECIBIRÁ UNA PENSIÓN</p> </td> <td style="border: none; padding: 5px;"> <p>EL TRABAJADOR NO PUEDE SEGUIR TRABAJANDO EN NINGÚN PUESTO DE TRABAJO Y RECIBIRÁ UNA PENSIÓN MAYOR</p> </td> <td style="border: none; padding: 5px;"> <p>EL TRABAJADOR NO SOLO NO PUEDE SEGUIR TRABAJANDO SI NO QUE NECESITA UNA PERSONA PARA QUE LE AYUDE EN EL DÍA A DÍA, Y RECIBIRÁ UNA PENSIÓN AUMENTADA</p> </td> </tr> </tbody> </table>	INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	<p>EL TRABAJADOR/A PUEDE SEGUIR TRABAJANDO EN SU PUESTO, PERO CON ALGUNAS DIFICULTADES Y RECIBIRÁ A CAMBIO UNA INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA</p>	<p>EL TRABAJADOR/A NO PUEDE SEGUIR TRABAJANDO EN SU PUESTO DE TRABAJO HABITUAL, PERO SI EN OTROS DIFERENTES, Y RECIBIRÁ UNA PENSIÓN</p>	<p>EL TRABAJADOR NO PUEDE SEGUIR TRABAJANDO EN NINGÚN PUESTO DE TRABAJO Y RECIBIRÁ UNA PENSIÓN MAYOR</p>	<p>EL TRABAJADOR NO SOLO NO PUEDE SEGUIR TRABAJANDO SI NO QUE NECESITA UNA PERSONA PARA QUE LE AYUDE EN EL DÍA A DÍA, Y RECIBIRÁ UNA PENSIÓN AUMENTADA</p>
INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ						
<p>EL TRABAJADOR/A PUEDE SEGUIR TRABAJANDO EN SU PUESTO, PERO CON ALGUNAS DIFICULTADES Y RECIBIRÁ A CAMBIO UNA INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA</p>	<p>EL TRABAJADOR/A NO PUEDE SEGUIR TRABAJANDO EN SU PUESTO DE TRABAJO HABITUAL, PERO SI EN OTROS DIFERENTES, Y RECIBIRÁ UNA PENSIÓN</p>	<p>EL TRABAJADOR NO PUEDE SEGUIR TRABAJANDO EN NINGÚN PUESTO DE TRABAJO Y RECIBIRÁ UNA PENSIÓN MAYOR</p>	<p>EL TRABAJADOR NO SOLO NO PUEDE SEGUIR TRABAJANDO SI NO QUE NECESITA UNA PERSONA PARA QUE LE AYUDE EN EL DÍA A DÍA, Y RECIBIRÁ UNA PENSIÓN AUMENTADA</p>						

5. Qipro: extinciones por goteo

VENIMOS OBSERVANDO QUE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS SE ESTÁ PRODUCIENDO UN GOTEO CONTINUADO DE EXTINCIONES DE CONTRATO TANTO EN LA SEDE DE MÁLAGA COMO EN MURCIA.

Os recomendamos que ante cualquier comunicación de extinción de contrato os pongáis inmediatamente en contacto con algún delegado o delegada de UGT dado que para hacer la reclamación hay un plazo máximo de 20 días hábiles desde la fecha de comunicación.

Recordad que en caso de prosperar la reclamación por despido improcedente la indemnización pasaría de 12 a 33 días por año trabajado.

Como norma general si se decide firmar cualquier documento relacionado con la extinción añadir siempre a la firma el texto “Recibido, no conforme” y la fecha real de la comunicación.

Desde la sección sindical de UGT estamos haciendo un seguimiento exhaustivo para evitar que se pueda convertir en un Despido colectivo encubierto (antes conocido como ERE) que denunciaríamos inmediatamente.



6.1 Comité de seguridad y Salud: Reunión trimestral

OS INFORMAMOS SOBRE LOS TEMAS MÁS INTERESANTES QUE SE TRATARON EN DICHA REUNIÓN:

Siga estos pasos sencillos para ayudar a prevenir la propagación del COVID-19.



- **Respecto a la VIGILANCIA DE LA SALUD:** Resaltar, como siempre, las campañas llevadas a cabo por el servicio de Prevención como el curso de reciclaje de prevención. Para las nuevas contrataciones tendrán que realizar el curso y cuestionario sobre las medidas COVID.



- **Instalación de cámara termografías** en los centros de Málaga y Murcia, por lo que se Actualizará del protocolo y guía sobre el covid-19.



- Se acordó, que mediante morning meeting y píldoras se recordara a los equipos las **medidas a seguir en el edificio** mientras se encuentran trabajando en el centro. Por lo que es obligatorio llevar la mascarilla que proporciona la empresa.



- Se sigue reforzando el **servicio de limpieza**, tanto en los puestos de trabajo, zonas comunes y aseos.



- Para las nuevas contrataciones se realizarán **reconocimientos médicos**.

Altura del Asiento.



Brazos Regulables



Regulación Lumbar



- Se **solicitó de nuevo la silla** para los trabajadores de QIPRO, indicando que Prevención es PREVENIR, estamos a la espera de respuesta.

Seguiremos trabajando y estaremos vigilantes a las medidas preventivas que la empresa ponga en marcha y en la medida que nos lo permitan, participar en ellas.

Por eso, tal y como venís haciendo, os animamos a que cualquier sugerencia que consideréis apropiada nos la hagáis llegar y que nos informéis si consideráis que algo no se está haciendo correctamente.

RECUERDA:

- ✓ Obligatorio el uso de la mascarilla.
- ✓ Guarda distancia de seguridad con otras personas.

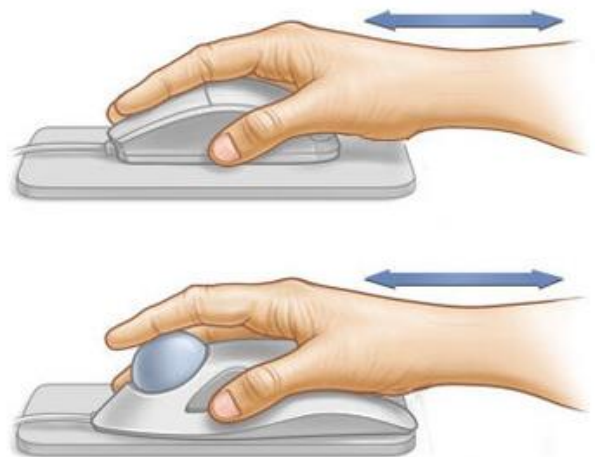
- ✓ Lávate las manos con frecuencia.
- ✓ Actúa con responsabilidad. No te contagies y no contagies

6.2 Comité de seguridad y Salud: Ratones informáticos.

EL RATÓN ES UNO DE LOS PERIFÉRICOS MÁS IMPORTANTES DE NUESTRO TRABAJO Y ES IMPORTANTE TENER UNO QUE CUMPLA CON UNAS MÍNIMAS CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS.

Debido a las diversas quejas recibidas por el mal funcionamiento de los nuevos ratones entregados junto con el portátil desde el comité de Seguridad y Salud hemos consultado a la empresa si se está tomando alguna medida. La empresa nos ha indicado que en caso de que haya alguna incidencia con el ratón por rotura o mal funcionamiento, como de cualquier otro dispositivo informático, el trabajador sólo tendrá que abrir una incidencia y la empresa la resolverá sustituyendo el ratón por otro de otra marca que se ha comprado.

Desde el comité de seguridad y salud queremos ir más allá y trabajar por la **ergonomía en nuestro puesto de trabajo**. Para ello vamos a solicitar a la empresa la sustitución de los actuales periféricos por otros más ergonómicos. Estos son nuestros fundamentos:



"La extensión de muñeca pone en posición de estiramiento a los nervios del túnel del carpo, en especial al nervio mediano, originando el **síndrome del túnel del carpo** y problemas en el codo como la **epicondilitis o codo de tenista**".

Fisioterapeuta Álex Soria Piñeno de Fisiomedit en una entrevista a www.xataka.com

Así que el objetivo es buscar ratones que apenas generen extensión de muñeca. Los tipos de **ratones ergonómicos** más habituales son:

- Los ratones **verticales**, en los que la mano se coloca prácticamente como si estuviéramos dando un apretón de mano.
- Los ratones de tipo **trackball**, si bien mantienen la postura habitual, minimizan el movimiento del brazo.
- Con misma postura y movimientos, algunos ratones **horizontales** resultan interesantes.
- Menos comunes son los ratones con forma de **pen** (no confundir con los stylus), que emulan la postura de escritura a mano, y los de tipo **joystick**.

7. Conoce tu convenio: Permisos retribuidos.

AQUELLAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE NO AFECTAN AL SUELDO.

MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO

Matrimonio: 15 días naturales
Pareja de hecho: 15 días naturales

FALLECIMIENTO

4 Días por fallecimiento de **cónyuge, padre e hijos**
Resto hasta 2º grado: 2 Días, o 4 días con desplazamiento.

ACCIDENTE, ENF. GRAVE Y HOSPITALIZACION HASTA

Sólo hasta 2º grado: 2 días naturales o 4 con desplazamiento.

OPERACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO

Sólo hasta 2º grado: 2 días naturales o 4 con desplazamiento.

MUDANZA

1 Día natural que se disfrutará en la semana de la firma del alquiler/escritura o fecha de empadronamiento, y posterior.

MIEMBRO DE MESA ELECTORAL (apoderados NO)

Durante todo el **día de la votación** y **cinco horas** el día natural posterior.

EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Por el **tiempo indispensable**.

HORAS PRENATALES

Por el **tiempo indispensable**.
Dicho permiso está **limitado a la mujer**.

LACTANCIA (ambos progenitores)

1 Hora de ausencia al día o acumulada en **15 días hábiles**. O también, reducir el principio y el final de la jornada en **1/2 hora**.

PATERNIDAD (a través de la seguridad social)

2021 - 16 semanas

MATERNIDAD (a través de la seguridad social)

16 semanas naturales.

ASISTENCIA A JUICIOS CON CARÁCTER INEXCUSABLE

Por el **tiempo indispensable**

8. Si has tenido un hijo accede a tu seguridad social para solicitar:



SI HAS TENIDO UN HIJO/A,
ACCEDE A TU SEGURIDAD SOCIAL PARA

**Darle de alta en la
Asistencia Sanitaria Pública**

Sin aportar ningún documento.

Solo con teclear su nombre y apellidos.

Obtendrás en el momento un
certificado del alta del recién nacido.



**ENTRA AL PORTAL
TU SEGURIDAD SOCIAL
y ACCEDE AL SERVICIO**

con tu DNI electrónico,
con Certificado digital o
con tu contraseña Cl@ve

QUIERO ENTRAR



**Solicitar tu prestación por
Nacimiento y cuidado de menor**

Solo te pediremos información si es necesario.

En muchos casos resolveremos instantáneamente tu
solicitud y te informaremos en el mismo momento
del resultado.

Nosotros nos encargamos de comprobar la
información necesaria del Registro Civil
y de la empresa en la que trabajas.



9. ¿Qué indemnización me corresponde al finalizar el contrato temporal?

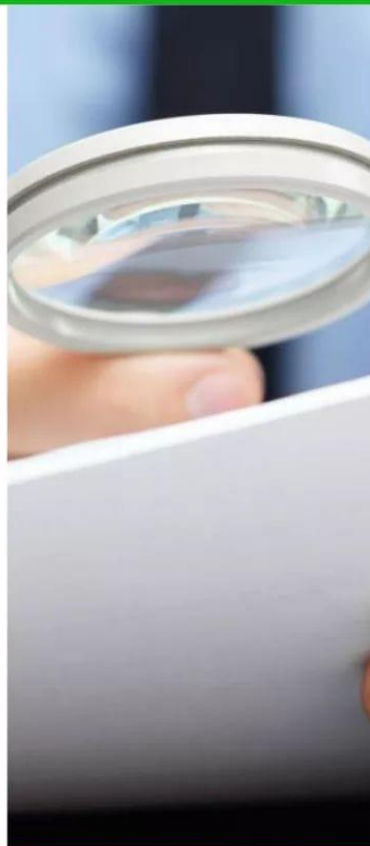
HE FINALIZADO MI CONTRATO TEMPORAL Y NO SE QUE TENGO QUE RECLAMAR. EN ESTE PUNTO TE DAMOS INFORMACIÓN RELEVANTE.



Andalucía

¿Qué indemnización me corresponde al finalizar el contrato temporal?

- **Artículo 49.1.c del Estatuto de los Trabajadores**
- **12 días de salario por cada año** trabajado, el cálculo se hace de forma **proporcional**, de modo que si a un contrato de un año le corresponden 12 días de salario, a uno de seis meses, le correspondería 6 días de salario (1 día por mes trabajado)
- Corresponde a los contratos temporales:
 - **Por obra o servicio**
 - **Contrato eventual**
- **NO** a los contratos de interinidad y los contratos formativos (contrato en prácticas y contrato de formación y aprendizaje)
- **Fraude de ley** : aquellos en los que no se dan los requisitos que exige la ley para que el contrato sea temporal, sino que realmente tendrían que ser un contrato de carácter indefinido, en estos casos, puedes demandar a la empresa por despido improcedente.



Andalucía

OFICINA DE ATENCIÓN SINDICAL DE UGT ANDALUCÍA

900 1888 08

oas@andalucia.ugt.org

10. Formación UGT



Convocatoria de Formación Sectorial Estatal 2020
GRATUITA
Plan Sectorial Servicios Empresas

FORMACIÓN

**DIRIGIDA A TRABAJADORES/AS
EN ACTIVO NO DESEMPLEADOS/AS**

Plan Sectorial Servicios Empresas

Formación dirigida a trabajadores/as de los sectores de:

- Empresas de consultoría y estudios de mercados y opinión pública
- Empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos
- Empresas de trabajo temporal
- De los servicios de prevención ajenos
- Investigación y desarrollo
- Gestión de la información y de la comunicación
- Contact Center

Contacta con Nosotros:

Teléfonos: 91-589-75-94 / 607-26-20-82
Correo: formacionempleo@fesmcugt.org



#FormarparaAvanzar

**!!!Plazas
Limitadas!!!**


Cursos **Gratuitos** para Trabajadores /as


100% Subvencionados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social **DIRIGIDOS A TRABAJADORES/AS EN ACTIVO NO DESEMPLEADOS/AS**


Los colectivos prioritarios son:

- Mujeres.
- Menores de 30 años .
- Mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad.
- Trabajadores de baja cualificación.
- Trabajadores de Pymes.
- Trabajadores con contrato a tiempo parcial.
- Trabajadores con contrato temporal.

Para realizar la inscripción enviar el formulario de solicitud a:
formacionempleo@fesmcugt.org



















 Formacion Fesmc UGT


 fesmc.ugt

 @Formacion_FeSMC

Cursos

Modalidad Horas

	Modalidad	Horas
GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS ON LINE 2.0		210
SALARIO Y CONTRATACIÓN		100
OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE		100
DESARROLLO WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO		150
COMUNICACIÓN DIGITAL Y NETWORKING EN INTERNET		30
DESARROLLO DE APLICACIONES CON JAVA		120
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA		100
CONTABILIDAD FINANCIERA		100
GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA: CONTAPLUS		50
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		50
NÓMINAS		50
GESTIÓN LOGÍSTICA		150
GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL		100
ESTRATEGIAS DE SERVICIOS: CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE		100
GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES		100
GESTIÓN DEL MARKETING 2.0		90
NEUROMARKETING		60
APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA ATEX – ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS		80

 Presencial

 Teleformación

11. Es el momento de la semana laboral de 4 días.

EL SECRETARIO GENERAL DE UGT HA VUELTO A RECLAMAR LA INSTAURACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE CUATRO DÍAS.

“En estos momentos, bajo la revolución tecnológica en la que vivimos, el tiempo de trabajo para producir un bien o un servicio es menor que hace unos años, y eso se tiene que reflejar en la disminución de la jornada laboral”.

Pepe Álvarez ha realizado estas declaraciones en la rueda de prensa posterior a la reunión con el líder de Más País, Íñigo Errejón, para abordar la necesidad de impulsar la jornada laboral de 32 horas, donde ha señalado que “es un camino largo y difícil, pero es importante que contemos con un soporte político suficiente para poder asumir esta propuesta en un plazo de tiempo razonable. Que una fuerza política como Más País apoye esta propuesta es una satisfacción para UGT”.

En este sentido, ha señalado que el sindicato situará este tema “el marco del 43 Congreso, que se celebrará en mayo en Valencia, como uno de los centrales. Estamos trabajando a nivel técnico la manera de plantearlo. También lo estamos debatiendo con el sindicalismo europeo, sobre todo el alemán. Este debate se debía producir de un momento a otro”.

Un debate que para UGT “tiene una cuestión clara: el tiempo menos que necesitamos para producir un bien o un servicio. Ese tiempo menos, desde hace 100 años, no ha tenido un cambio sustancial. En estos momentos, con la revolución tecnológica, tiene que haber un cambio”.

De esta forma, el Secretario General de UGT ha considerado que “hay que repartir el trabajo. Para un país como el nuestro, que entra en una fase de aceleración de los cambios tecnológicos gracias a los fondos de reconstrucción de la UE, es una gran oportunidad. Hay que empezar a trabajar esto a fondo, porque será una fuente de creación de empleo. Es absolutamente necesario abordar esta reducción del tiempo de trabajo. Las nuevas tecnologías requieren la formación permanente. Y esto tiene que ocupar una parte de este tiempo de jornada. Hay que mantener un proceso de reciclaje permanente para los trabajadores y trabajadoras”.

Además, “las empresas adelantarán los planes de actualización tecnológica con los fondos de reconstrucción. No vamos a reinvertir recursos de la UE para eliminar puestos de trabajo, así que lo que debemos impulsar es la reducción de la jornada”.

Por todo ello, ha afirmado que “vendrá de manera inmediata esta jornada de 4 días. Igual que llegó la jornada de 40 horas en los años 80, deberían asentarse las 32 horas para todos, no únicamente para los sectores tecnológicamente más avanzados. Iniciativas como la de Mas País de poner recursos y experiencias piloto son extraordinariamente positivas”.



ASESORÍA JURÍDICA
CONVENIO COLECTIVO
FORMACIÓN Y BOLSA DE EMPLEO
SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE
IGUALDAD
OTROS SERVICIOS:

Declaración de la **Renta gratis** (en Murcia)
Deducción de la cuota sindical en la Renta
Seguro de Accidentes en caso de muerte
Descuento de **1,50 €** para **el cine**(en Murcia)
Campamentos infantiles de verano
Descuentos en comercios

JUNTOS SOMOS
+ FUERTES

Más información en:
www.ugt-andalucia.com/web/malaga
www.ugtmurcia.es



ENLACE WEB





Información Adicional

En la presente comunicación se pone a su disposición información adicional sobre el tratamiento de datos de carácter personal que **Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT)** realiza sobre sus datos:

1. Datos de contacto

- Responsable del Tratamiento: **UGT**
- Domicilio social: C/ Hortaleza 88 – 28004 (Madrid)
- CIF: G-28474898
- Sitio Web: www.ugt.es
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO): dpo@cec.ugt.org

2. Finalidades

A continuación, se aporta una mayor descripción de cada una de las **finalidades principales** mencionadas en la cláusula de información básica.

- Gestión de la relación del afiliado con UGT, lo que incluye todas aquellas gestiones y tarea necesarias para garantizar el correcto ejercicio de la acción sindical llevada a cabo desde el Sindicato.
- Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas y operativas necesarias para garantizar el correcto envío de las circulares o boletines de noticias.
- Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas necesarias para gestionar la emisión del recibo, así como garantizar el cobro de la cuota, así como las consecuencias en caso de su impago.
- Elaboración de estadísticas.
- Prestación de servicios de los que el afiliado es beneficiario por ostentar dicha condición, (UGT Servicios) entre los que se incluyen formaciones, talleres, charlas, seminarios, asesoría jurídica, orientación socio-laboral.
- En caso de ostentar representación sindical, se tratarán tus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica, en el contexto de las obligaciones de representación de los trabajadores, y gestión de las acciones necesarias en períodos de elección sindical.

Además, se aporta una mayor descripción sobre las **finalidades adicionales**:

- Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de tu interés y por lo que obtendrás condiciones especiales y más beneficiosas por tu condición de afiliado.

3. Conservación

Con respecto a los datos proporcionados, se conservarán con fines históricos, mientras el afiliado no ejerza su derecho a la cancelación de los datos.

Asimismo, los datos serán conservados por todo el tiempo exigido por los compromisos legales que sean de aplicación a **UGT**.

4. Legitimación

Le informamos que la base jurídica en la que se basa el tratamiento de sus datos personales para la finalidad principal indicada es:

- Obtención de su Consentimiento expreso.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes, para la gestión y emisión de recibos de la cuota sindical
- Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, para el tratamiento de sus datos, en caso de que ostente representación sindical.

Además, es importante que conozca que el carácter de sus respuestas es voluntario, pero el hecho de no proporcionar sus datos implica no poder llevar a cabo las finalidades principales antes mencionadas.

5. Destinatarios

Para poder cumplir con las finalidades anteriormente descritas será necesario realizar cesiones a terceros. Concretamente, será necesario comunicar los datos a los siguientes actores:

- Federaciones y Uniones Territoriales que conforman la Confederación de UGT, y organismos o entidades UGT: ISCOD, UGT RUGE, Escuelas de Formación, Fundación Largo Caballero, las cuáles serán las encargadas de gestionar las comunicaciones y relación diaria con el afiliado.
- Organismos públicos u otras entidades, en el marco de las actividades o programas ejecutados en el marco de la acción sindical, los cuales contarán en cualquier caso con sus propias cláusulas de información RGPD.

6. Derechos

Como titular de los datos tratados por **UGT**, tiene usted la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos, podrán ejercitarse mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Hortaleza, 88 – MADRID 28004

Además, sin perjuicio de que usted haya mostrado su consentimiento para realizar el tratamiento sobre sus datos, es importante que conozca la posibilidad de retirarlo en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Por último, tiene usted la posibilidad de realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO/A (deudor/a)

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A